



RIO GALLEGOS, 08 SET. 1999

VISTO:

La solicitud realizada con fecha 07 de Setiembre de 1.999 por los Sres. Directores de Departamento de la UARG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan una recomposición salarial en dichos cargos, a partir de la asunción de los próximos directores;

Que hasta el pase de la U.F.P.A. al sistema nacional como U.N.P.A. los salarios que percibían los Directores de Departamento eran equivalentes al de los Secretarios de Rectorado;

Que la responsabilidad de Director de Departamento, cargo electivo, es equivalente al menos al de Secretario de Rectorado y que en la práctica debe suplir al Decano en caso de ausencia, presidiendo incluso al Consejo de Unidad;

Que los Directores de Departamento con independencia de su categoría de investigación y su dedicación a esa actividad, sólo pueden cobrar el porcentaje menor establecido en el Programa de Incentivos;

Que la escasa retribución sumada a esta última circunstancia afecta los salarios de los Directores de Departamento colocándolos en una situación de desventaja frente a otros cargos con menores responsabilidades institucionales;

Que, en líneas generales, el sueldo de Director de Departamento debería guardar con el Decano una proporción similar a la que guarda el de Vicerrector con el de Rector de la Universidad;

Que por ello se hace urgente una recomposición salarial tendiente a reconocer el principio constitucional de igual retribución por igual tareas;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA el análisis de recomposición salarial para los Sres. Directores de Departamentos de la UARG, a partir de la próxima gestión.-

ARTICULO 2º.- DESE a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-

ACUERDO Nº



Ing. AMBROSIONI
DECANO
UNPA - UARG